

**SESION ORDINARIA N°1149/593
DEL HONORABLE CONSEJO NACIONAL DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE CHILE A.G.**

Santiago, agosto 11 de 2021

Inicio: 12:34 horas. Término 14:30 horas.

ASISTENTES:

Consejeros Nacionales: Raúl Alcaino L.; Fernando Echeverría V.; Juan Carlos Latorre.; Marcia Carrasco R.; Sergio Wilhelm F.; Fernando Agüero G.; Raúl Álvarez L.; Manuel Aparicio M.; Elías Arze C.; Hernán Barria S.; Rodrigo Barriga V.; Ana Teresa Collados.; Manuel Concha M.; Sergio Icaza P.; Ronald Mac-Ginty G.; Mario Maureira F.; Rodrigo Mujica V.; David Pinto D.; Miguel Ropert D.; (19)

Asesores: Andrea Rojas E., Gerente.; Marcela Mendez., Subgerente de Gestión de Socios; Ximena Jara., Jefa de Contabilidad., Constanza Gariglio., Jefa de Operaciones.; Catalina Jaramillo., Encargada de Comunicaciones.; Alejandra Ponce., Ejecutiva de Asistencia y Fabian Jorquera., Asistente de Operaciones.

EXCUSAS

Se recibieron las excusas de los consejeros: Jaime Soto M., Fernando Silva C., Ricardo Neeb C y Carlos Mercado H.

ACUERDO N°5705: El Consejo Nacional acuerda aceptar las excusas de los consejeros Jaime Soto M., Fernando Silva C., Ricardo Neeb C y Carlos Mercado H.

ACTA

Se aprueba Acta Sesión Ordinaria N°1148/592, de fecha 14 de julio sin observaciones.

FALLECIMIENTOS

Señor Gonzalo Chamorro Spikin, Ingeniero Civil, Registro N°9.011-5.

Señor Antonio Bustos Moreno, Ingeniero Comercial, Registro N°8.665-7.

Señor Manuel Ruz Jorquera, Ingeniero Civil, Registro N°13.691-3.

FACIL DESPACHO

a) Solicitudes de Inscripción de Socios en conformidad al Art. 5°, letra a), b) y c) de los Estatutos

ACUERDO N°5706: El Consejo Nacional por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda dar trámite de registro y número de socios a las Solicitudes de Inscripción de Socios recomendados por los Consejos Zonales, de conformidad al Art. 5°, letra a) de los Estatutos y que figuran en la nómina que se incorporan a la siguiente Acta.

Reg.	Nombre	Título	Universidad	Especialidad
28.783-K	Aldunate Manríquez Pablo Andres	Ingeniero Comercial	Universidad de Las Américas	Comercial y Control de Gestión
28.784-9	Barrientos Barrientos Jose Antonio	Ingeniero Civil de Industrias	Pontificia Universidad Católica de Chile	Industrial
28.785-7	Benavides Lagos Jorge Marcelo	Ingeniero Civil Industrial	Universidad Andrés Bello	Industrial
28.786-5	Duery Palma José Ignacio	Ingeniero Comercial	Universidad Andrés Bello	Comercial y Control de Gestión
28.787-3	Estrada Rojas Marcelo Gastón	Ingeniero Civil Industrial	Universidad Andrés Bello	Industrial
28.788-1	Fuentes Guerra Yerko Abraham	Ingeniero Civil en Geografía	Universidad de Santiago de Chile	Industrial
28.789-0	Leal León Yaneri	Ingeniero Civil	Pontificia Universidad Católica de Chile	Civil
28.790-3	Levill Flández Max Luis Felipe	Ingeniero Civil de Industrias	Pontificia Universidad Católica de Chile	Industrial
28.791-1	Medel Soazo Nicole Alejandra	Ingeniero Comercial	Universidad Santo Tomás	Comercial y Control de Gestión
28.792-0	Morales Quintún Jorge Santiago	Ingeniero Comercial	Universidad de Santiago de Chile	Comercial y Control de Gestión
28.793-8	Rodriguez Vidal Pedro Omar	Ingeniero Comercial	Universidad Técnica Federico Santa María	Comercial y Control de Gestión
28.794-6	Ulloa Miranda Jared Jose	Ingeniero Civil	Universidad de Valparaíso	Civil
28.795-4	Uribe Valenzuela Felipe Andrés	Ingeniero Civil	Universidad de Chile	Civil
28.796-2	Valdés Vargas Matías Andes	Ingeniero Civil Electricista	Pontificia Universidad Católica de Chile	Eléctrica
28.797-K	Villanueva Marin Adolfo	Ingeniero Civil	Pontificia Universidad Católica de Chile	Civil
28.798-9	Villanueva Mohr Guillermo Osvaldo	Ingeniero Civil en Obras Civiles	Universidad Austral de Chile	Civil
28.799-7	Negrón Vera Juan José	Ingeniero en Ejecución en Electrónica	Universidad Tecnológica Metropolitana	Eléctrica
28.800-4	Rodríguez Henríquez Ariel Andrés	Ingeniero Civil en Obras Civiles	Universidad Austral de Chile	Civil
28.801-2	Riquelme Alvarado Alberto Hernan	Ingeniero Civil Industrial	Universidad La República	Industrial
28.802-K	Morales Campillay Sandrino Rodrigo	Ingeniero Civil Industrial	Universidad La República	Civil
28.803-9	Ortega Hidalgo Ana Maria	Ingeniero Comercial	Universidad Católica del Norte	Comercial y Control de Gestión

28.804-7	López Muñoz John	Ingeniero Civil Industrial	Universidad de Las Américas	Industrial
28.805-5	Rojas Cabello Marcela Loreto	Ingeniero Civil	Pontificia Universidad Católica de Chile	Civil
28.806-3	Sandoval Araya Francisco Javier	Ingeniero Civil	Universidad de Chile	Civil
28.807-1	Severino González Pedro Elías	Ingeniero Comercial	Universidad del Biobio	Comercial y Control de Gestión
28.808-0	Valenzuela Rubio Rafael Renato	Ingeniero Civil	Pontificia Universidad Católica de Chile	Civil
28.809-8	Araneda Sanhueza Carlos Felipe	Ingeniero Civil en Informática	Universidad del Biobio	Computación e Informática
28.810-1	Dinamarca Suárez Katherine Nicol	Ingeniero Civil	Universidad de Concepción	Civil
28.811-0	Rivera Sáez Camila Fernanda	Ingeniero Civil Industrial	Universidad del Biobio	Industrial
28.812-8	Núñez Navarrete Sebastián Guillermo	Ingeniero Comercial	Universidad de La República	Comercial y Control de Gestión

b) Solicitudes de Renuncias

No se recibieron solicitudes de renuncia

ESTADÍSTICAS:

NÚMERO DE COLEGIADOS POR ESPECIALIDAD								
ESPECIALIDAD	ACTIVOS					INACTIVOS		
	AL DIA	MORA 1-3	MORA 4-12	VITAL+LIBERADOS	TOTAL	MORA 13-24	SOBRE 25	TOTAL
Aeronautica y del Espacio	39	2	6	29	76	6	80	86
Civil	282	58	158	491	989	116	4558	4674
Comercial y Control de Gestion	120	20	58	106	304	47	4847	4894
Defensa	71	21	16	32	140	39	865	904
Electrica	104	9	27	131	271	30	1760	1790
Industrial	224	46	91	69	430	90	2468	2558
Mecanica	75	16	25	110	226	25	2164	2189
Minas y Metalurgia	30	7	15	74	126	14	704	718
Naval	26	2	44	29	101	7	254	261
Quimica y Biotecnologia	45	7	23	91	166	27	1559	1586
Computacion e Informatica	24	8	8	3	43	8	143	151
TOTAL GENERAL	1040	196	471	1165	2872	409	19402	19811

NÚMERO DE COLEGIADOS POR ZONAL								
ESPECIALIDAD	ACTIVOS					INACTIVOS		
	AL DIA	MORA 1-3	MORA 4-12	VITAL+LIBERADOS	TOTAL	MORA 13-24	SOBRE 25	TOTAL
ARICA	0	0	0	0	0	0	100	100
IQUIQUE	9	2	2	2	15	2	112	114
EL LOA	1	0	8	2	11	1	350	351
ANTOFAGASTA	10	2	5	9	26	4	390	394
ATACAMA	0	0	0	0	0	0	169	169
COQUIMBO	10	19	12	13	54	5	342	347
VALPARAISO	69	9	55	60	193	27	1042	1069
METROPOLITANO	828	130	325	1040	2323	330	13802	14132
OHIGGINS	2	0	1	7	10	0	349	349
TALCA	4	3	10	5	22	1	170	171
ÑUBLE	12	7	5	1	25	3	70	73
BIO BIO	63	16	25	13	117	13	1761	1774
TEMUCO	27	8	21	5	61	22	415	437
VALDIVIA	0	0	0	0	0	0	72	72
PUERTO MONTT	0	0	1	0	1	0	111	111
MAGALLANES	5	0	1	8	14	1	147	148
TOTAL GENERAL	1040	196	471	1165	2872	409	19402	19811

El consejero Manuel Concha, solicita el envío de la estadística a todos los consejeros.

a) PRESUPUESTO

La Tesorera y consejera Marcia Carrasco, expone y explica en detalle el presupuesto a julio 2021, el cual se adjunta:

Presupuesto de Operación

Nº	Ingresos por operación	Cierre 2019 \$M	Cierre 2020 \$M	Presupuesto 2021 \$M	Ppto a Jul. 2021 \$M	Real a Jul. 2021 \$M	% Real vs Ppto a Jul'21	% Real vs Ppto a Dic'21
1	Cuotas Sociales	198.544	136.725	176.000	102.667	92.421	-10%	-47%
2	O. Ingresos	4.615	4.860	3.346	3.119		-100%	-100%
2.1	Excedentes operación año anterior	0	0	20.000	0	0	0%	-100%
3	Subtotal ingresos de operación	203.159	161.585	201.346	105.785	92.421	-13%	-54%
4	Devolución Deuda Mercantil	310.033	200.000	200.000	100.000	120.000	20%	-40%
5	Total Ingresos Operacionales y No Operacionales	513.192	361.585	401.346	205.785	212.421	3%	-47%
Nº	Gastos por operación	Cierre 2019 \$M	Cierre 2020 \$M	Presupuesto 2021 \$M	Ppto a Jul. 2021 \$M	Real a Jul. 2021 \$M	% Real vs Ppto a Jul'21	% Real vs Ppto a Dic'21
6	Gastos del personal (Sueldos y Honorarios)	209.515	164.367	167.641	100.232	91.059	-9%	-46%
7	Cobranzas	10.311	8.759	10.800	6.300	6.164	-2%	-43%
8	Gastos Generales	23.094	13.545	12.846	7.484	9.331	25%	-27%
9	Seguros (Fallecimiento Socios)	24.689	23.955	27.600	16.100	17.306	7%	-37%
10	Gastos TI (Desarrollo SGS, Contabilidad y Otros)	14.672	19.145	18.778	12.110	9.524	-21%	-49%
11	Comunicación Interna/Externa	20.021	23.487	20.832	12.152	12.152	0%	-42%
12	Actos oficiales	7.342	0	5.760	755	0	-100%	-100%
13	Reunión Autoridades	3.605	4.306	10.000	9.350	414	-96%	-96%
14	Aportes Instituciones (Instituto de la Construcción y Comisión Minera)	2.520	2.587	2.880	2.800	2.681	-4%	-7%
15	Elecciones 2020	0	3.471					
16	Servicios bancarios, otros	1.687	678	600	350	265	-24%	-66%
17	Imprevistos (Finiquitos y otros)	85.353	14.906					
18	Gastos comunes Edificio	0	0					
19	Arriendo Oficinas Edificio Cdl	49.813	51.265	26.000	15.167	15.349	1%	-41%
20	Arriendo 10 estacionamientos	8.013	8.243	4.176	2.436	2.470	1%	-41%
21	Arriendo salas reuniones	10.544	0					
22	Zonales y Filiales (Impcto, Auditores, Patentes e Imposici)	0	1.128	8.472	4.815	1.048	-78%	-88%
27	Total Gastos de Operación	471.181	339.842	316.384	190.060	167.763	-12%	-47%
28	Margen de Operación	42.011	21.743	84.962	15.725	44.658	184%	-47%

Presupuesto de Proyectos

N°	Ingresos por operación	Cierre 2019 \$M	Cierre 2020 \$M	Presupuesto 2021 \$M	Ppto a Jul. 2021 \$M	Real a Jul. 2021 \$M	% Real vs Ppto a Jul'21	% Real vs Ppto a Dic'21
29	Talento Matemático Joven	0	1.587	1.600	1.600	3.490	118%	118%
30	Día de la Ingeniería	12.998	0	0				
31	Seminarios Mes de la Energía	3.700	0	1.600	1.600	0	-100%	-100%
32	Revista papel y/o digital	727	0	0				
33	Total Ingresos de Proyectos	19.425	1.587	3.200	3.200	3.490	9%	9%

N°	Gastos por operación	Cierre 2019 \$M	Cierre 2020 \$M	Presupuesto 2021 \$M	Ppto a Jul. 2021 \$M	Real a Jul. 2021 \$M	% Real vs Ppto a Jul'21	% Real vs Ppto a Dic'21
34	Talento Matemático Joven	0	1.561	1.600	1.600		-100%	-100%
35	Día de la Ingeniería	18.504	3.039	4.000	4.000	6.145	54%	54%
36	Seminarios Mes de la Energía	4.369	0	1.600	1.600	1.176	-27%	-27%
37	Revista papel y/o digital	23.832	3.608	0				
38.1	Proyectos CE "Ppto Temas Proc. Constituyente"	0	0	30.000	22.222	13.920	-37%	-54%
38.2	Proyecto CE "Despliegue Comercial"	0	0	30.000	14.838	7.046	-53%	-66%
39	Plan desarrollo colegio	0	1.350	0				
40	Total Gastos de Proyectos	48.725	13.578	87.200	44.280	28.287	-36%	-68%

41	Margen de proyectos	-29.300	-11.991	-84.000	-41.080	-24.797	-40%	-70%
----	----------------------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	-------------	-------------

42	MARGEN OPERACIÓN Y PROYECTOS	12.712	9.752	962	-25.355	19.861		
----	-------------------------------------	---------------	--------------	------------	----------------	---------------	--	--

TABLA
1.- REVISION DE REGLAMENTO: 16-Reglamento para la Instrucción de Sumarios.

El secretario Sergio Wilhelm, informa que, en la citación enviada para la reunión del consejo, también se envió el borrador del Reglamento para la Instrucción de Sumarios, para que los consejeros pudieran elaborar o entregar sus observaciones o recomendaciones. Señala que el plazo para enviar dichas recomendaciones será hasta el 18 de agosto del presente y solicita a los consejeros cumplir con el plazo señalado, para que en la próxima reunión del consejo nacional pueda ser sometido a aprobación

El consejero Hernán Barría, agrega que el proceso de revisión de los reglamentos terminó en agosto del año 2020, pero el consejo nacional no aprobó en su integridad dicho reglamento y en esa instancia se solicitó que fuera más explícito y detallado para evitar confusiones y problemas de interpretación. Expresa que a raíz de dicha solicitud la comisión ampliada comenzó a trabajar y además incorporó al presidente de la comisión de ética ing. Carlos Andreani.

Informa que una vez terminado el proceso se le envió a un consejo zonal y una especialidad para que ellos entregaran sus opiniones como también a los consejeros nacionales. Señala que el reglamento se enriqueció bastante en comparación al que se tenía en agosto del año anterior hasta la fecha. Finalmente solicita a los consejeros enviar las sugerencias y/o comentarios hasta el 18 de agosto del presente, después de eso, la comisión tendrá un plazo para sacar el documento final el cual será enviado con la debida anticipación a los consejeros nacionales para que en la próxima sesión del consejo sea sometido a votación final.

El consejero Ronald Mac Ginty, sugiere que además de revisar el reglamento para la instrucción de sumarios, sería bueno revisar el código de ética.

El consejero Manuel Concha, comenta que el reglamento para la instrucción de sumarios no debería ser tan restrictivo, en solo someter los sumarios a casos de ejercicio profesional, sino que también a casos de la actuación personal de ingenieros respecto de otros ingenieros.

El consejero Juan Carlos Latorre, expresa que el código de ética del colegio debe referirse al ejercicio profesional en forma clara y exclusiva.

El consejero Elías Arze, señala que está de acuerdo en revisar el código de ética, expresa que es necesario que los códigos de ética deben ser revisados con cierta periodicidad.

El consejero Manuel Concha, señala que si en una reunión del consejo nacional se trate de manera injuriosa a otro consejero que cumple funciones dentro del colegio, esto debe ser considerado como un comportamiento que debe ser sancionado por el reglamento. Expresa que concuerda con lo que se ha planteado que debe ser parte del ejercicio profesional, pero hace hincapié que también debe considerar el comportamiento personal de un ingeniero respecto de otro. Finalmente solicita que ese aspecto sea tomado en consideración.

El consejero Mario Maureira, señala que entiende que lo que establece el código de ética es lo que tiene que ver con el ejercicio profesional.

El presidente Raúl Alcaíno, expresa que hay que hacer un esfuerzo a evitar los conflictos al interior del colegio, mantener un comportamiento respetuoso en las conversaciones y entre todos.

2.- PRESENTACION DE RECTIFICACION AL ESTATUTO:

- a) en sus Art. 60 y 62, en conformidad con Art. 19° de la Constitución Política de la República
- b) Art. 2° Transitorio respecto de pago de cuotas sociales

El secretario Sergio Wilhelm, informa que llegó al colegio el Oficio N°2330 y 2331 del 5 de julio del presente, emitido por la División de Asociatividad y de Cooperativas del Ministerio de Economía, por una denuncia hecha por una colegiada la Sra. Angela Kalergis, donde se pronuncia respecto de lo que es atingente a ellos, por lo tanto deja de lado una fiscalización que ella estaba solicitando y si acoge o por lo menos señala que se deben modificar los estatutos en los Artículos 60 y 62 dado que el artículo 60 inciso segundo de dichos estatutos indica que es a la comisión de ética del colegio a quien "... le corresponde constituirse como Tribunal de Ética de Segunda Instancia, cuando corresponda y contra sus resoluciones no procederá recurso alguno". En circunstancias que de acuerdo con el Art. 19 de la Constitución en los incisos correspondientes señala que cualquier colegiado puede acudir a la Corte de Apelaciones para dirimir un pronunciamiento de los tribunales de una Asociación. En

consecuencia, este “no procederá recurso alguno”, si procede llevarlo a la corte de apelaciones. En consecuencia, hay que modificar los Estatutos quitando dicha frase.

Y en el Art. 62 donde dice que es el Tribunal de Ética de Segunda y última instancia, lo mismo, quitar las palabras “y última Instancia” porque existe la otra instancia que es llevarlo a la Corte de Apelaciones. indica que, para resolver el tema de modificar los Estatutos, se debe hacer mediante una Asamblea Extraordinaria. Finalmente informa que se envió respuesta al Ministerio de Economía señalando que el Colegio de Ingenieros va a citar a una Asamblea Extraordinaria en el mes de julio del año 2022, para incorporar dichas modificaciones y que a si mismo se entregará a los Tribunales de Ética correspondientes que en el fondo no mencionen en su fallo futuro, que es última instancia, si no que puede acudir a la Corte de Apelaciones. Señala que, de dicha forma, se está dando cumplimiento a lo que se esta solicitando en el documento informado.

Además, hace mención que en el Art.2° de los Estatutos dice que, *Los socios vitalicios designados antes de la entrada en vigor de estos Estatutos, es decir, el Estatuto ingreso al día 30 de marzo del año 2018, mantienen su calidad de tales, así como indefinidamente su no obligación de pago de cuotas, independientemente del número de años que haya sido socio activo del colegio.* Lo que señala es que los socios vitalicios a partir del primero de abril del año 2018 en adelante deben pagar sus cuotas, porque solamente quedan con la obligación de no pago, aquellos que, hasta la fecha de entrada en vigor, tenían la condición de vitalicios.

Informa que cuando el ministerio aprobó el Estatuto, señaló que había que borrar del Art. 7°, el que los vitalicios no tenían obligación de pago. Por tal motivo en esa ratificatoria se incorporó el Artículo 2° transitorio. Expresa que, sin lugar a duda, esto va en contra de lo que dice el Art. 7° que valida la vigencia de un socio vitalicio teniendo los elementos que se requieren para caer en dicha condición, pero con el Art. 2° significa que, a partir del primero de abril del año 2018, todos los vitalicios no están exentos de la obligación del pago de cuota social.

El abogado Isaías Gomez, explica que lo señalado por el Secretario surge a partir de un requerimiento que hace el Ministerio de Economía en el sentido de impedir que en esa dictación de los Estatutos dejar excluidos a los socios vitalicios conforme ha sido la tradición del colegio, de la obligación del pago de cuotas sociales. En función de dicho requerimiento, se incorporó la norma, pero como se trata de un criterio opinable y muy discutible, nada impide que se mantenga lo que ha sido la norma histórica del colegio, de no dejarlo afecto a quienes cumplan la condición de tales. Por lo tanto, lo que se ha planteado, es volver a reformar los Estatutos, reincorporar esta exención de pago en virtud de dicho beneficio y para eso se requiere una asamblea extraordinaria, por lo que se ocuparan los mismos mecanismos sin perjuicio, lo que será una asamblea extraordinaria en el mes de julio de 2022, para abordar, aprobar y reincorporar esta exención a los Estatutos. Y entre tanto, en los hechos aplicarle el

beneficio, es decir, mantener fuera de la obligación de pago a los socios vitalicios en sus cuotas sociales.

El consejero Hernán Barria, informa que el Reglamento para la Instrucción de Sumarios que se envió a los consejeros, tiene en consideración el dictamen del Ministerio de Economía.

3.- VARIOS

El presidente Raúl Alcaíno, notifica que el consejero Mario Maureira informó de su renuncia a la Comisión de Administración y finanzas y también informa la renuncia del Ing. Mauro Grossi a dicha comisión. Informa que el Ing. Mauro Grossi habló con él personalmente y mando una carta indicando que por motivos laborales no podía seguir integrando la comisión.

Además, informa que llegó una notificación del Ing. Erwin Plett. donde la Corte Suprema emitió un fallo en que se pronuncia sobre la forma de la tramitación de la causa del Ing. Plett contra el colegio y que fue acogida por la Corte Suprema. Solicita al abogado explicar como se debe seguir con dicho tema ya que es un tema complejo y que además daña la convivencia.

El abogado Isaías Gomez, informa que el fallo se pronuncia respecto de una apelación que puso el Sr. Erwin Plett al recurso de protección que en primera instancia ante la Corte de Apelaciones se le había rechazado. Esto deviene del sumario que es por todos conocidos que se dirigió en contra de él y termino con una sanción. Comenta que el Sr. Plett respecto de ese sumario, presento un recurso de protección alegando infracciones a ciertas garantías constitucionales, en principio la Corte de Apelaciones lo desestimó, lo rechazó y él frente a esa sentencia presentó un recurso de apelación que fue conocido por la Corte Suprema, y lo que hace la Corte Suprema, acoge su recurso, solo en cuanto se revoca la sentencia de la Corte de Apelaciones y ordena que se instruya el sumario desde la etapa de la notificación de cargo hacia adelante. Es decir, no deja sin efecto la imputación de cargo, lo que hace es resolver reconociendo que hubo ciertas infracciones en la tramitación, por el tema de las notificaciones que se hicieron vía correo electrónico y no por carta certificada como lo ordena el procedimiento sumarial. Entonces, lo que plantea, dice como en la tramitación indistintamente se le notificó en forma reglamentaria como lo ordena la norma nuestra por carta certificada y a veces se hizo y en algunas otras ocasiones por correo electrónico, él dentro de las muchas alegaciones que hizo el Sr. Plett, se le acoge esta, señalándole la Corte al Colegio de Ingenieros, nos instruye, nos ordena volver a la etapa anterior a la notificación, es decir, le tenemos que notificar el cargo nuevamente, y de ahí en adelante seguir con el proceso del cumplimiento de las formalidades reglamentarias. De este modo, lo que hace la Corte Suprema, nos ordena volver a tramitar el sumario, no deja sin efecto los cargos, no se pronuncia sobre el fondo, no se va a pronunciar sobre el fondo porque ha sido la conducta y la doctrina invariable, tanto la Corte de Apelaciones como la Corte Suprema, que respecto de todos los órganos intermedios que tengan reglamentación interna, no se pronuncia porque la constitución le prohíbe a los tribunales de justicia entrometerse en asuntos que son propios

de la autonomía de cada colegio. Lo que la Corte quiere decir, es que se tramite de nuevo conforme al reglamento, y lo que se resuelva, se resolverá en el seno y con merito que el propio órgano competente del colegio estime.

Comenta que cuando una sentencia en un procedimiento legal va cursando ciertas etapas y alguna de ellas la sentencia la estima nula, se retrotrae, vuelve atrás esta tramitación, al punto en que se cometió el vicio, eso es en simple, y es imperativo, porque así lo dice la Corte Suprema. Dice se deja sin efecto todo lo obrado en el proceso disciplinario es la parte que resuelve, debiendo, norma imperativa, debiendo retrotraerse hasta la etapa anterior a la notificación de los cargos, notificándose estos y todos los actos que se deriven en la forma señalada en el reglamento. Es decir, la infracción de norma que se cometió fue infringir la forma en que fue notificado y se tiene que hacer de acuerdo con el reglamento, y nos ordena notificar los cargos y dejar sin efecto todo hasta ese momento. Es decir, fojas uno.

La consejera Teresa collados, consulta al abogado si existe alguna forma de que la instancia que decidió realizar un sumario resuelva no insistir y si se puede renunciara insistir.

El abogado Isaías Gomez, señala que los hechos se encuentran en el punto de partida y, por lo tanto, sí se puede adoptar esa solución de salida alternativa o cualquier otra. Lo que no puede hacer el colegio, es excusarse en reconocer, no puede abstenerse al requerimiento y tiene que cumplir de llevar adelante el sumario y también puede buscar una salida alternativa, un acuerdo, un avenimiento entre las partes, una promoción de la excusa y lo arreglo compositivo entre las partes. Todo eso se puede hacer, como se pudo hacer en el minuto uno inicial o durante el proceso.

El consejero Mario Maureira, señala que él tiene una lectura distinta o por lo menos complementaria, y es que el hecho de que el colegio sea notificado a través de dicho fallo da cuenta de como se dijo de alguna forma, que no se violó una garantía constitucional que tiene un socio y esta retrotraerse, no es solo retraerse para efecto de mandarle eventualmente la sanción en forma distinta, porque también señala que, no se le entregaron todos los antecedentes para que ejerciera su legítima defensa. Y eso no se trata de ahora de tomar el fallo y enviárselo por carta certificada, como quise entender de lo que expuso el señor asesor. Se consigna que hubo falta de la garantía constitucional en el legítimo derecho a una defensa adecuada, entonces eso también se consigna, por tanto, no es tan así. Pero además tiene otras complicaciones, otras implicancias. El señor Erwin Plett era consejero nacional, el día que le notificaron esta sanción que ahora la Corte Suprema dice que no corresponde, lo bajaron de consejero nacional, pero no solo eso, el Sr. Erwin Plett formaba parte de una lista y estaba expresado su postulación y también anticipadamente, el colegio sin considerar lo que establece la justicia porque estas cosas tienen una sanción en la justicia, le aplico la sanción, y eso no es menor, porque se lo aplico justo en el proceso eleccionario, y lo dejaron fuera del proceso eleccionario. Entonces, acá hay cosas más allá, porque no solo en la forma como se dijo acá, porque le aplican la sanción cuando el proceso no ha concluido, el proceso no termina en el colegio, y por tanto violaron el derecho que tiene un socio de participar en un proceso

eleccionario, violaron el derecho de ejercer su rol de consejero nacional porque también lo bajaron. Entonces, no es tan así de un tema de forma, acá ha habido conculcación de derechos como socios que es grave porque un colegio, aunque algunos no les gusten decir que las asociaciones gremiales nos debemos a los socios, y transgredir los derechos establecidos en el Estatuto, los derechos que tiene los socios establecidos en la constitución, no es un tema menor de forma. Entonces, hay una situación que no está clara, pero que evidentemente tiene una connotación, por ejemplo, con el proceso eleccionario, él tenía derecho a participar como lo había expresado y lo bajaron administrativamente, cuando el colegio no es quien resuelve este tipo de casos. Entonces, este no es un tema menor, no es un tema de formas y ahora volver atrás y decir ahora se lo vamos a comunicar por carta certificada y todo arreglado. No, no es tan así, lo ocurrido es un tema grave porque además se entiende que estos juicios tienen costas ¿y quién paga las costas? quien se hace cargo? ¿los socios nuevamente se tienen que hacer cargo de ese gasto? ¿Quién lo paga? pero no es tan sencillo decir que esto es solo una cosa de forma, volvemos atrás y ahora te lo enviamos por carta. No es tan así, es bastante mas grave lo que ha ocurrido, y que el colegio públicamente, en todas las instancias donde se revisan fallos de la justicia va a parecer el colegio conculcando derechos constitucionales y estatutarios de un socio. Por tanto, no es un tema menor, esto no le ha hecho nada bien al colegio, el daño al colegio de imagen está instalado a través de este proceso indebido, porque el colegio no debió haberle aplicado sanciones antes de que los procesos siguieran su curso. Pero había un proceso eleccionario, y digámoslo derechamente, querían bajar al señor Erwin Plett y lo bajaron. Eso fue.

El abogado Isaías Gomez, hace una apreciación en beneficio del debate, y es que lo que está ordenando el fallo no es volver a notificar la sentencia como lo plantea el consejero Maureira, lo que está diciendo el fallo, es notificar la formulación de cargos, es decir fojas uno, vuelve a esa etapa. Y respecto de la sanción que se le aplicó, se le aplico cuando el fallo se encontraba en condición de aplicarse la sanción. Como todo el sistema jurídico lo permite y también es de conocimiento común, los fallos a veces tienen la posibilidad de ser revisados y se dejan sin efecto porque son parte de las normas procesales y eso no quiere decir que en una segunda revisión vuelva a ser sancionado o absuelto, y si es sancionado con esa u otra mayor o menor sanción. Pero no es que ahora se tenga que notificar el fallo, lo que se tiene que notificar es la formulación de cargos, que es por lo que se inicia el sumario y respecto al tema forma, es la corte la que plantea que es una cosa de forma, no es una apreciación.

El consejero David Pinto, consultarle al abogado y dado que la instrucción de la honorable Corte Suprema dice retrotraerse al inicio del proceso, eso significa entonces que el socio no tiene sanción al momento. ¿Entonces eso significa que los derechos se restituyen? O es eso lo que se esperaría.

El abogado Isaías Gomez, señala que hay una ficción legal de que las partes, colegio, denunciante y denunciado tienen que situarse al momento mismo en que fueron formulados los cargos. Es decir, en ese momento no había sanción, que es distinto declararlo absuelto, puede volver a ser tramitado y concluir con una nueva sanción. Tiene que volver a hacerse el

proceso. Por lo tanto, lo que ocurre es situar a todas las partes en el momento del inicio de la formulación de cargo, es decir cuando todavía no había sido sancionado.

El consejero Raúl Álvarez, comenta que el tema en particular no es mirar solo el fallo, que efectivamente es un fallo solo de forma, y lo que hace es establecer que hubo un juicio por la notificación. Se argumenta por el colegio que había problemas de pandemia, pero la corte dice que reconoce que había problemas de pandemia en las notificaciones, pero no fue permanente. Por lo tanto, la corte dice que de alguna manera pedían que no se puede establecer o no considerar que hubo un vicio de notificación. Entonces la corte se pronuncia sobre eso. Señala que dicho proceso se abre porque hubo socios que hicieron una presentación al consejo metropolitano y el consejo metropolitano abrió el proceso. No es que el colegio lo haya castigado, hay un proceso, una forma de hacer las cosas y existe un tribunal de primera instancia que son los consejos zonales. Expresa que el tribunal de primera instancia hizo su trabajo y nomino al Ing. Wilhelm como instructor, tal como lo dice el Estatuto y el reglamento, y se generó el problema. Pero no hay que olvidar que hay personas quienes fueron las que iniciaron la acusación, entonces no fue el colegio quien hizo la acusación, de hecho, como consejeros no deben opinar al respecto. La forma de como se establecen los sumarios tiene dos instancias. Una instancia, es que es el zonal respectivo y las personas que sean afectadas por una condena o algo, tienen una opción de apelar hacia la comisión de ética del colegio que hasta la comisión de ética tienen la última palabra dentro del colegio, pero eso no quita el derecho legal y eso es lo que hizo el ing. Erwin Plett de ir a las cortes. El fallo no es absolutorio desde el punto de vista del fondo, entonces, hoy día la situación que se presenta es que la corte dice que hay que retrotraerse hasta el comienzo. Pero como colegio no hay una responsabilidad directa porque no se generó desde el consejo nacional la acusación. Entonces, en un proceso de este tipo es el metropolitano quien tiene que tomar el tema de oficio con dicha resolución, porque el consejo metropolitano es la entidad que tiene en el Estatuto el colegio de ingenieros para tomar estos casos en particular y no es el consejo nacional. De hecho, el metropolitano o cualquier zonal, tiene la opción de recusarse en decir que no puede hacerlo y le transfiere al consejo nacional, pero no les transfiere a los 23 miembros del consejo nacional, si no que el consejo nacional tiene que establecer por sorteo la elección de un conjunto de consejeros nacionales para que lleven el caso de primera instancia y tiene que definir ese conjunto, un ingeniero instructor. No es que el consejo nacional lo analice, pero, el metropolitano o cualquier consejo zonal puede recusarse por cualquier motivo y transfiere el problema. Pero lo que, no se puede hacer y eso es lo que ha explicado el abogado, es obviar el punto, ni tampoco el consejo nacional puede tomar el punto de obviarlo, o sea, este tema tiene que reactivarse, pero de oficio desde el consejo metropolitano, pero no se debe perder de vista que para que el consejo metropolitano cuando se hizo el proceso se constituyera y dijera que había méritos, era porque había una acusación de personas de socios. O sea, aclarar que no es del colegio de ingenieros la acusación. Pero como consejo nacional prácticamente no participan del proceso y tampoco tienen la facultad de que en el caso que un socio fuera castigado por la instancia de un sumario, eliminar ese castigo. Solamente está en manos del siguiente tribunal que corresponde a la comisión de ética del colegio de ingenieros. Expresa que respecto del tema de que fue una maniobra, una

maniobra para que no se presentara, está fuera del alcance del dictamen de la Corte Suprema. Señala que el problema fue que no se cumplió lo que decía el reglamento, que tenía que notificarse por carta certificada. Pero que nadie preveía que iba a ver ni el estallido social que ocurrió en un cierto periodo de tiempo ni la pandemia, entonces, la componente de porque quizás se usó ese método, fue por la complicación de tener que ir a dejar la carta certificada etc. Pero hay que aceptar que la Corte fallo y dijo esto no tenía porque ser permanente entonces se anula, pero hay que retrotraerse. Y cual es el punto en un colegio profesional, es que el consejo metropolitano que es independiente de las personas tiene que volver a comenzar el proceso. Eso es un poco la figura de lo que dice la corte, el resto son apreciaciones y no está en la discusión. También Insistir en el punto de que hay personas quienes hicieron la acusación, no fue el colegio ni tampoco el consejo nacional.

El consejero Elías Arze, comenta que él ha sido instructor de sumarios por acusaciones por falta a la ética en el colegio de ingenieros y lo que dice el consejero Álvarez tiene razón, o sea, la única posibilidad de no proceder con el sumario es que quienes hicieron la denuncia se desistan de ella y si no el colegio tiene la obligación de proceder sin emitir juicio alguno. Incluso es dudoso que el colegio comience a tratar de que haya un avenimiento y postergar el proceso.

El consejero Mario Maureira, señala que dentro de lo que dice la Corte Suprema, está el tema del incumplimiento al Estatuto que tiene que ver con la forma de notificación, pero también dice que no se le entregaron todos los antecedentes y eso también tiene que ver con una garantía constitucional. Pero acá solamente se ha mencionado esa parte, pero es un poco mas grave que eso, porque si la Corte Suprema dice que no se le entregaron todos los antecedentes, eso tiene que ver con una garantía constitucional para la defensa. El tema de la carta certificada es un tema interno de los Estatutos y efectivamente por lo que se consigna, hubo un incumplimiento en esa materia, pero también se consigna que no se le entregaron todos los antecedentes. Entonces cuando dice eso y hace un alcance que hay una violación a la garantía constitucional, la garantía constitucional no tiene que ver con un incumplimiento al Estatuto del Colegio de Ingenieros, o sea acá solamente se lee esa parte y él cree que es un poco más delicado.

El consejero Fernando Agüero, expresa sus felicitaciones a todos quienes han intervenido en la campaña de recuperación de socios, de activación y puesta al día de las cuotas sociales, lo que demuestra que si se trabaja el tema mas con los socios se pueden obtener buenos resultados. A sí que tanto a la administración como a los consejeros que se han dedicado al tema, sus felicitaciones. Expresa que la personas van a permanecer en el colegio y que el resultado de las campañas de socios será fructífero en la medida que el colegio este presente en la opinión pública. Comenta que se esta trabajando en lo que es el tema constitucional y ha de esperar que pronto puedan salir a la luz pública. También agrega que se ha presentado otra coyuntura en la semana muy favorable para que el colegio tenga que opinar respecto del informe de las naciones unidas sobre el cambio climático, tema que es un 80% función de los ingenieros y por lo tanto se tiene el derecho a opinar. Expresa que además hay que destacar

que Chile ha hecho muchas cosas positivas respecto del tema de escases de agua, destacar lo que se ha hecho en materia de sustitución de energías contaminantes, en materias de generación mediante mecanismos renovables. Y sobre todo los ingenieros deben decir que esta es una responsabilidad no solo de las autoridades y de los gremios, si no que, de cada uno, cada chileno tiene que hacerse cargo de que hay que cuidar mas el agua, cuidar mas el ambiente, disminuir los deshechos de platico que no sean recuperables. Expresa que hay mucho material como para llamar a un periodista, hablar con él, entregar una opinión y hacer noticia como colegio.

El consejero Manuel Concha, menciona un tema que fue tratado en la especialidad de defensa referido al valor de la cuota. Recuerda que en la sesión anterior del consejo nacional el presidente manifestó que le habían comentado que el valor de la cuota del colegio era un tanto alta. Menciona que en su especialidad se discutió dicho tema y se solicitaron que se pusiera en tabla con el fin de que sea analizado en términos de bajar la cuota social con el fin de que haya más posibilidades de entusiasmar a los socios.

El presidente Raul Alcaino, señala que está de acuerdo con lo planteado por el consejero Manuel Concha y dicho tema será analizado.

El consejero Ronald Mac Ginty, expresa que está de acuerdo con lo señalado por el consejero Fernando Agüero ya que sería una gran oportunidad sacar una opinión respecto de lo grave que esta el tema del cambio climático en la situación actual, ya que sería una buena oportunidad para que el colegio apareciera dando una opinión. Con respecto a lo planteado por el consejero Manuel concha, señala que efectivamente hay que ser más flexible si el objetivo es lograr atraer más socios. Finalmente expresa que con respecto de cual es el papel del consejo nacional en los casos de sumarios y por lo comentado por el consejero Raúl Alvarez, aclarar que el consejo nacional es el encargado de redactar los Estatutos del colegio de ingenieros y los tribunales de primera instancia, segunda instancia tiene el deber de respetar esos Estatutos y de seguirlos, no de reescribirlos. Ellos tienen que seguir los estatutos y tampoco para interpretarlos también esta el consejo nacional tiene la potestad de eso. Por lo tanto y en todas las partes del mundo los tribunales aplican la ley, no la escriben y se trata de no interpretarla al mínimo posible, tienen que seguir la ley. Entonces, cuando se dice que los tribunales son independientes, claro, son independientes en aplicar la ley, pero es deber de una Corte Suprema, en este caso el consejo nacional tiene esa potestad, es una autoridad que sirve para muchas cosas y entre ellas es revisar que se cumpla y que este bien aplicada la ley, chequear y controlar que las cosas se estén haciendo bien. Finalmente, expresa que es necesario seguir el llamado del presidente de instaurar un clima que sea de “abuenamiento”, de buena fe y de buen trato, de manera que a pesar de las malas circunstancias que se viven ya sean interna del colegio más toda la problemática externa que demanda el país, hay que priorizar y avocarse en ayudar en los problemas externos que demanda el país. Por lo tanto, en ese ambiente hay que progresar para bajar lo que es consecuencia de la pandemia y de toda la manera de meterlos en los computadores y no tener el trato afable que permiten las reuniones privadas en donde se pueden tratar las

diferencias de otra forma. Hace un llamado a mirar el futuro con un mejor entendimiento entre las personas ya que los ingenieros también son personas.

El Secretario Sergio Wilhelm, informa que se están preparando todos los elementos que se requieren de acuerdo con el protocolo sanitario para reabrir la sede del colegio y también realizando algunas reparaciones que han sido necesarias.

La consejera Teresa Collados, consulta si se ha considerado hacer algún tipo de inversión para realizar reuniones híbridas para que sigan participando las personas que por algún motivo no pueden asistir.

Presidente Raúl Alcaino, agradece a todos su participación y da por finalizada la sesión a las 14:30 horas.

Raúl Alcáino Lihn
Presidente

Fernando Echeverría
Primer Vicepresidente

Juan Carlos Latorre
Segundo Vicepresidente

Sergio Wilhelm Flores
Secretario

Marcia Carrasco Rojas
Tesorera